

INFOSERVICIO ESPECIAL ABRIL 2017

Empleados de Comercio

SE APROBÓ UN INCREMENTO SALARIAL DEL 20%

El Ministerio de Trabajo homologó el acuerdo que establece un aumento salarial del **20% sobre los haberes básicos fijados al mes de abril de 2017**. Se pagará en dos tramos no acumulativos, de la siguiente manera:

10% no remunerativo desde Abril a Junio. En julio pasará al básico como remunerativo

10% no remunerativo desde Julio a Octubre. En noviembre pasará al básico como remunerativo.

Para determinar el incremento se tomarán escalas salariales del mes de abril de 2017, las cuales incorporan la suma no remunerativa del 12% del último aumento del 2016.-

Las sumas no remunerativas se tendrán en cuenta para adicionales fijos de convenio, **antigüedad, presentismo**, licencias por enfermedad, SAC (en forma proporcional), horas extras, feriados, licencia por maternidad. **Sobre estas sumas se pagará:** Aportes sindicales, Aportes y contribuciones de Obra Social. Aporte extra de Obra Social de \$ 100,-